



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Código PO-M3-SST-2
Versión 5
Tipo POLÍTICA
Implementación 06/09/2023

1. Objetivo:

Establecer los mecanismos para concienciar a las personas sobre los perjuicios que genera el consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco y el de prohibir en los servidores de la ESU el consumo en las instalaciones y en las horas laborales, proporcionando así ambientes de trabajos seguros y saludables para los funcionarios, contratistas, subcontratistas y visitantes de la empresa.

2. Alcance:

Esta Política tiene alcance sobre todos los centros de trabajo y todos los funcionarios y partes interesadas.

3. Responsables:

- Gerencia
- Líder de Programa – Unidad Gestión del Talento Humano
- Profesional Universitario – Unidad Gestión del Talento Humano
- Funcionarios de la ESU

4. Contenido:

La Empresa Para La Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU consciente de su responsabilidad social y de lograr las metas de trabajo sin deterioro de la salud de su personal, desarrolla mecanismos tendientes a mantener la salud de los trabajadores y prevenir los riesgos que afecten su integridad física y mental. Se tiene establecido que el alcoholismo, el tabaquismo y la drogadicción en su uso y abuso afectan seriamente la seguridad, integridad, eficiencia y productividad de los funcionarios en general. Para ello y en coordinación con la Unidad de Gestión Humana y a través de Seguridad y Salud en el Trabajo, realiza actividades tendientes a la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas para sus funcionarios, contratistas y subcontratistas y partes interesadas.

Por lo anterior, se prohíbe el consumo, posesión, distribución y venta de alcohol y drogas ilegales, durante la ejecución de actividades laborales, en instalaciones de la empresa, vehículos propios o contratados por la empresa; además se prohíbe que los funcionarios consuman cigarrillo en las instalaciones de la entidad y laboren en estado de embriaguez, o bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.

Quienes reciban visitantes, serán responsables de informarles acerca de esta política y de asegurar su cumplimiento por parte de ellos.

La ESU, establece una serie de lineamientos que incluyen las actividades de promoción y prevención y las medidas disciplinarias tendientes a evitar que estas condiciones se presenten entre sus funcionarios. Para lo cual requiere la participación activa de todos los trabajadores.

Gerente

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Usuario	Comentario
2	17/10/2019	Marcela Salazar Valencia	Actualización contenido
3	07/10/2021	Marcela Salazar Valencia	Actualización responsables
4	15/12/2022	Carlos Alberto Ruiz Guerra	Actualización política, cambio del nombre de la empresa
5	06/09/2023	Alvaro Torres	Se revisó el procedimiento y el contenido se encuentra vigente.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Código PO-M3-SST-2
Versión 5
Tipo POLÍTICA
Implementación 06/09/2023

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Profesional Universitario G1- Unidad de Gestión Talento Humano (SST)	Lider De Programa - Unidad de Gestión Talento Humano	Lider De Programa - Unidad de Gestión Talento Humano
Fecha de elaboración: 06/09/2023	Fecha de revisión: 06/09/2023	Fecha de aprobación: 06/09/2023

Este documento ha sido visto 1 veces

Controlado